

RESOLUCIÓN N° 016-2024-TE/CPP

Congreso de la República v. La República

Lima, 15 de febrero de 2025

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTOS,

El 7 de noviembre de 2024, el Oficial Mayor del Congreso de la República, Giovanni Forno Flórez, presentó una solicitud de rectificación al Tribunal de Ética en representación del Congreso de la República, dirigida al diario *La República*. Dicha solicitud se refiere a la publicación realizada en la edición impresa del 30 de octubre de 2024, titulada "*El Congreso toma la Junta Nacional de Justicia*". Según el solicitante, la nota no menciona al Congreso de la República como un órgano que haya intervenido en el proceso de elección de la Junta Nacional de Justicia, y argumenta que, de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú, el Congreso no tiene competencia para participar en la elección de los miembros de dicho organismo. Por ello, sostiene que el titular de la nota sería incorrecto y susceptible de inducir a error a los lectores, al atribuir al Congreso acciones que no le corresponden constitucionalmente.

En la carta de respuesta a la solicitud de rectificación de fecha 22 de noviembre de 2024, La República señaló que procedería con la rectificación en los términos solicitados.

Sobre la competencia del Tribunal

El artículo 16 del Reglamento del Tribunal de Ética señala que el Tribunal dará por concluido el caso si es que antes de emitir su Resolución, comprueba que el medio de comunicación ha publicado de manera satisfactoria la rectificación.

En el presente caso, diario La República publicó la carta de rectificación en su edición impresa del 05 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente¹:

“ERICK IRIARTE AHON

Presidente del Tribunal de ética 2024-2026

Consejo de la Prensa Peruana

¹ La República (05 de febrero de 2025). Pedido de rectificación del Oficial Mayor del Congreso de la República. Disponible en: <https://larepublica.pe/opinion/2025/02/05/pedido-de-rectificacion-de-la-oficial-mayor-del-congreso-de-la-republica-172120>

Me dirijo a usted, por especial encargo de la Presidencia del Congreso y en mi condición de máxima autoridad administrativa del Parlamento Nacional, a fin de formular una queja contra el diario La República, por las siguientes consideraciones:

- 1) Con fecha miércoles 30 de octubre de 2024, el diario La República, en su edición impresa publicó en su portada el titular: "EL CONGRESO TOMA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA".
- 2) La referida nota periodística fue desarrollada en la página 7, y en la misma no menciona en ningún extremo al Congreso de la República como órgano interviniente en el desarrollo de la elección de la Junta Nacional de Justicia.
- 3) El hecho por el cual el diario La República en el desarrollo de la noticia, no menciona al Congreso de la República se debe a que de conformidad al artículo 155 de la Constitución Política del Perú, el concurso público de méritos para elegir a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, es llevado a cabo por una Comisión Especial conformada por: el defensor del pueblo, el presidente del Poder Judicial, el fiscal de la Nación, el presidente del Tribunal Constitucional, el contralor general de la República, un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas, un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas
- 4) Como se puede advertir, constitucionalmente el Congreso de la República no puede intervenir en la elección de la Junta Nacional de Justicia, y esto es de pleno conocimiento del medio periodístico quejado. Por ello, el titular "EL CONGRESO TOMA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA" resulta siendo falso y tendencioso, buscando la desinformación de la ciudadanía y el desprestigio del Congreso de la República. (...)
- 6) En ese sentido, y de conformidad al segundo párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Perú, solicitamos formalmente, a través de esta queja, que el diario La República, se rectifique de la publicación expuesta el miércoles 30 de octubre de 2024 "EL CONGRESO TOMA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA", y proceda de la misma forma en su edición impresa, a desagraviar al Congreso de la República por la información periodística que nuestra institución considera falsa, maliciosa y tendenciosa; por cuanto el diario La República, sabiendo que constitucionalmente el Congreso de la República no puede intervenir en la elección de la Junta Nacional de Justicia, promueve la desinformación de la ciudadanía, haciendo

creer que sí intervino en la elección, incentivando que el pueblo tenga una imagen negativa de la institución que represento.

Lima, 7 de noviembre de 2024”

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

1. Declarar por CONCLUIDA la solicitud de rectificación presentada por el Congreso de la República contra Diario La República, por haberse producido la rectificación respectiva, con lo cual se da por resuelta la materia del caso.

Aprobado con los votos aprobatorios de Erick Iriarte; Claudia Izaguirre; José Ugaz; Luz María Helguero y Maria Luisa Wiegold.

ERICK IRIARTE
Presidente

CLAUDIA IZAGUIRRE
Vicepresidenta

JOSÉ UGAZ
Vocal

LUZ MARÍA HELGUERO
Vocal

MARIA LUISA WIEGOLD
Vocal